



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2018-0054**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

identificado con el DUI número en la que solicita la información siguiente:

- 1. Fecha de ingreso, plaza ocupada, salario, modalidad de contratación y nombre del jefe inmediato**
- 2. Nota de los resultados de sus evaluaciones (para ingresar a la institución), exámenes psicológicos y técnicos**
- 3. Hoja de vida que acredite experiencia laboral previa**
- 4. Funciones asignadas a la**
- 5. Nombre de la plaza que ocupa actualmente, funciones asignadas, salario, modalidad de contratación, nombre del jefe inmediato**
- 6. Motivo del cambio de funciones o cambio de plaza, con copia del documento que respalda dicho cambio**
- 7. Número de permisos personales, detallados por año, y especificando a cuántas horas o días equivale**
- 8. Número de incapacidades por año, especificando a cuántas horas o días equivale**
- 9. Número de llegadas tardías por año, especificando a cuantas horas o días equivale y detallando los descuentos realizados en conceptos de llegadas tardías**
- 10. Copia de todos los registros de marcación por año**
- 11. Número de llamados de atención o amonestaciones verbales o escritas incorporadas a su expediente**

12. Registro de las páginas web visitadas por la Licenciada Arbaiza desde la máquina institucional, en los años de labor en CNR

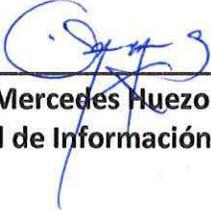
13. Número de teléfono celular que tuvo o tiene asignado la Licenciada Arbaiza en CNR, detalle de saldo asignado.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento,

RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

